RAD. 2022-00078 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PLATO, MAGDALENA.

Plato, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE DEMANDANTE: YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN DEMANDADO: CARMELA MANCO DE BARRIOS, ALIDA MANCO SGARRA, ANA MARIA MANCO SGARRA, GUISEPPE MANCO SGARRA, SANDRO CRISTOBALO MANCO SGARRA Y MARIA SGARRA DE MANCO.

ASUNTO

Pasa al despacho la demanda declarativa de solicitud de entrega de la cosa por el tradente al adquirente, que propone YUMA CONCESOCIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN contra CARMELA MANCO DE BARRIOS, ALIDA MANCO SGARRA, ANA MARIA MANCO SGARRA, GUISEPPE MANCO SGARRA, SANDRO CRISTOBALO MANCO SGARRA y MARIA SGARRA DE MANCO, donde la parte actora, no cumplió su carga de notificar a la parte demandada por lo que se dará aplicación a lo normado en el artículo 317 del CGP, como se advirtió en el auto admisorio de la demanda.

En consecuencia.

RESUELVE:

- 1. TENER POR DESISTIDA la demanda declarativa de entrega de la cosa por el tradente al adquirente, que propone YUMA CONCESOCIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN contra ANA MARIA MANCO SCARRA, GUISEPPE MANCO SGARRA, SANDRO CRISTOBALO MANCO SGARRA Y MARIA SGARRA DE MANCO.
- 2. **LEVANTAR** las medidas que se hayan decretado en este asunto como consecuencia de este trámite.
- 3. SIN condena en costas a la demandante.
- 4. ARCHIVAR la actuación una vez ejecutoriado el auto, previa anotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

200

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 042 en la secretaria, hoy 04 de noviembre 2022 a las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRÉS MAZENETT ALVIS Secretario Ad-hoc